



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IEJAG-002-2026

Fecha: 20 de enero del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, con NIT No. 805.010.862-5, es una entidad educativa adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, reconocida legalmente por medio de la resolución No. 1896 del 05 de septiembre de 2002, y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional a través del código DANE No. 276892001133.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, en desarrollo de su función administrativa y en cumplimiento de sus fines misionales, administra recursos públicos destinados al funcionamiento del servicio educativo, los cuales deben ser gestionados con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal. En este sentido, resulta necesario e indispensable contar con un servicio contable especializado, que permita llevar de manera adecuada, oportuna y conforme a la normativa vigente, los registros contables, financieros y presupuestales de la institución educativa, garantizando la correcta administración de los recursos públicos. La normatividad contable y financiera aplicable a las entidades públicas —incluidas las instituciones educativas oficiales— es de carácter técnico, obligatorio y de permanente actualización, lo que exige conocimientos especializados para asegurar el cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las normas presupuestales que regulan el manejo de los fondos de servicios educativos.

La ausencia de un adecuado soporte contable puede generar riesgos fiscales, administrativos y disciplinarios, así como observaciones por parte de los entes de control, afectando la ejecución presupuestal, la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos. Adicionalmente, un servicio contable especializado permite garantizar la correcta elaboración de informes financieros, estados contables, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal y rendiciones periódicas, los cuales son necesarios para la toma de decisiones administrativas, el cumplimiento de obligaciones legales y el adecuado control de los recursos asignados a la institución.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar un servicio contable que apoye a la institución educativa en la adecuada gestión financiera y presupuestal, contribuya al uso eficiente de los recursos públicos y asegure el cumplimiento del marco normativo vigente, fortaleciendo así la gestión administrativa y la prestación del servicio educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IEJAG-002-2026

Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel profesional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PUBLICO (A) PARA ATENDER LOS ASUNTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE REQUIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: Se encuentran detalladas y descritas en Obligaciones del contratista - “Obligaciones especiales”

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84111500	Servicios contables
80111600	Servicios de personal temporal

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN - Acuerdo No 004 de agosto 01 de 2022, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV.

Así mismo, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 5, numeral 5.1, los servicios que se puede contratar bajo esta modalidad podrán ser:

- Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IEJAG-002-2026

educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. El consejo directivo, con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones -PAA, estará aprobando la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- b) Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- c) Las demás que se enmarquen como una actividad de apoyo logístico.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

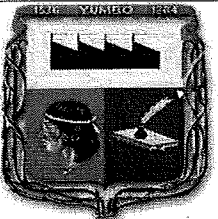
El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 004 del 01 de agosto de 2022, El/la rector(a) podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas.

La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 20 de enero del 2026

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN”*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

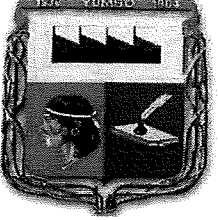
IEJAG-002-2026

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	---	---

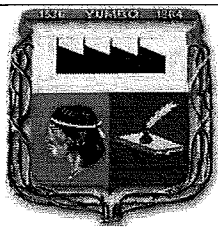
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IEJAG-002-2026

- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

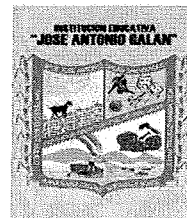
1. Apoyo en la parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.
2. Apoyo en la revisión de los registros contables, verificando la adecuada contabilización tales como causación, comprobante de egreso, recibos de caja, certificado de disponibilidad, compromiso presupuestal, modificaciones presupuestales, y notas contables que refleje los hechos económicos.
3. Brindar apoyo en las liquidaciones de retenciones de acuerdo a la fuente de financiación tales como retefuente, reteica, estampillas municipales y departamentales.
4. Apoyo en la revisión y firma de las conciliaciones bancarias.
5. Brindar apoyo en presentar y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.
6. Apoyo en la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, F31 financiero para Contraloría, Medios Magnéticos Dian y Medios Magnéticos Municipio Yumbo.
7. Brindar apoyo en la elaboración Conciliación contable Vs presupuesto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Nanga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IEJAG-002-2026

8. Verificación de los bienes adquiridos de activos que ingresan al módulo de inventarios del software Vs registro contable.
9. Apoyo en la presentación y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.
10. Asistencia a las reuniones y/o mesas de trabajo que requiera Secretaria de Educación Municipal de Yumbo, una vez se cite con anticipación.
11. Acompañamiento a las visitas de los Entes de Control.
12. La propuesta hace parte integral del contrato.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

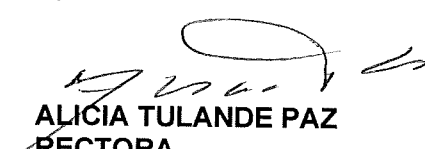
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta 30 de junio del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:


ALICIA TULANDE PAZ
RECTORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa